



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00045849- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios (DNSA) - Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización UNC, referente a la contratación del servicio de desobstrucción, desagote y limpieza de cámaras;

Y CONSIDERANDO:

Que el servicio a contratar es necesario ya que las cámaras son el lugar donde se arrojan los líquidos producidos por la elaboración de menús y de esta manera, se evita malos olores o la proliferación de plagas y sustancias contaminantes, cumpliendo, además, con la recomendación realizada por la Secretaría de Planeamiento Físico;

Que en nota obrante a orden 2 del expediente de referencia, se detallan los servicios requeridos;

Que se solicitaron diversos presupuestos según lo informado a orden 3 y obrantes a orden 4 del expediente de referencia; y se sugiere por mejor oferta, calidad, y continuidad del servicio, la contratación de la firma CULJAK MYRIAM MONICA CUIT 27-17000062-0, por un importe total de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil C/00/100 (\$ 484.000,00);

Que el Área Contable de la DNSA informa a orden 6, que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto por un importe total de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil C/00/100 (\$ 484.000,00);

Que el gasto se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-71-E-UNC SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios (DNSA) - Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización UNC, a realizar la contratación del servicio de desobstrucción, desagote y limpieza de las cámaras, con el proveedor CULJAK MYRIAM MONICA CUIT 27-17000062-0.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios (DNSA) - Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización UNC, a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil C/00/100 (\$ 484.000,00) al proveedor CULJAK MYRIAM MONICA CUIT 27-17000062-0, e imputar los egresos a la partida presupuestaria:

R.0001.047.000.003.16.07.05.00.01.00.3.5.1.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 3º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios y al Área Contable de la DNSA. Cumplido, archívese.

**vb**